



INVITACIÓN PÚBLICA 01-2026 - 04 Febrero de 2026

CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE CONCESIÓN DEL ESPACIO PARA FUNCIONAMIENTO DE TIENDA ESCOLAR PARA EL AÑO 2026

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN, invita a presentar propuesta financiera para la administración de la concesión de la tienda escolar con las características y condiciones especificadas en los siguientes términos:

1 CONTEXTO:

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN, es una Institución de carácter oficial ubicada en el barrio San Sebastián comuna Ciudadela del Norte, la cual atiende población estudiantil desde preescolar, básica primaria y media.

Actualmente la Institución educativa cuenta con 1 sede, la cual abarca una población objeto de aproximadamente de 460 estudiantes y 35 funcionarios.

SEDE No.	IDENTIFICACIÓN SEDE	NOMBRE DE LA SEDE	Población Objeto
1	PRINCIPAL	Sede SAN SEBASTIÁN	Jornada Única Básica primaria, Secundaria y Media

La Institución Educativa SAN SEBASTIÁN sede principal cuenta con un espacio destinado para la tienda escolar, en la cual se pretende atender aproximadamente:

ITEM NO.	SEDE	NOMBRE DE LA SEDE	POBLACIÓN OBJETO	CANTIDAD POBLACION	HORARIO
1	PRINCIPAL	Sede SAN SEBASTIÁN	Jornada Única Básica primaria, Secundaria y Media	460 estudiantes 35 Funcionarios	7:00 am a 3:00 pm
TOTAL POBLACIÓN OBJETO				495	

Notas aclaratoria:

- a- Este espacio es de uso exclusivo de la Tienda Escolar que será la única que funcionará dentro de la Institución educativa, para el servicio de los estudiantes, docentes, administrativos, visitantes ocasionales e integrantes de la Comunidad educativa en general.
- b- No se generará el canon cuando por la misma dinámica escolar se suspenda por cualquier motivo el servicio educativo.

2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Seleccionar en igualdad de oportunidades, a quienes ofrezcan las mejores condiciones para recibir en concesión por el año lectivo 2026 el espacio de la tienda escolar de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN**, con el objeto de Prestar **Servicio de cafetería o tienda escolar, a la totalidad de la**



comunidad educativa de la Institución Educativa San Sebastián, garantizando la calidad de los insumos, precios, logística y, en especial, cumpliendo a cabalidad con las directrices, resoluciones, circulares y cualquier otro elemento que emitan las autoridades con relación a la promoción de hábitos alimenticios saludables en tiendas escolares Durante la vigencia 2026.

La Ley 1355 de 2009 “Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención” define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a esta como una prioridad de salud pública y adopta medidas para su control, atención y prevención. En este sentido el artículo 4 de la citada norma establece como obligación de los establecimientos educativos promover la alimentación balanceada y saludable en la población colombiana y a su vez, en el artículo 11 dispone que “las Instituciones educativas públicas y privadas que suministren el servicio de alimentación de manera directa o través de un tercero, deberán ofrecer diversidad de alimentos que cubran las necesidades nutricionales de su comunidad, siguiendo, entre otras referencias, las guías alimentarias del Ministerio de Protección Social, velando por la calidad de los alimentos que se ofrecen y de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio de la protección social a que se refiere el artículo 8 de la presente Ley.

Los oferentes deben tener disposición de personal suficiente y con experiencia en atención al público, dando aplicabilidad a la resolución 1761 de 21 de septiembre de 2016.

3 OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

- Acondicionar el espacio asignado para su buen y normal funcionamiento.
- La venta a los estudiantes deberá ser exclusivamente en los horarios de descanso debidamente estipulados por la institución.
- Evitar aglomeraciones de los estudiantes en la compra y/o distribución de alimentos, los tiempos de descanso serán escalonados y los productos se entregarán de acuerdo al aforo permitido en el espacio dispuesto, en el cual sólo se entregarán los alimentos a través de la ventana, el consumo se hará en espacios al aire libre.
- Pagar cumplidamente el valor estipulado por la concesión en la forma y términos previstos en la presente convocatoria y en la concesión una vez firmado por las partes
- Destinar el espacio asignado única y exclusivamente al funcionamiento de la tienda escolar, no se permite el ingreso de estudiantes dentro de la tienda escolar.
- Ofrecer alimentos con las siguientes condiciones:

La oferta diaria de alimentos y bebidas saludables de las tiendas escolares deberá incluir los siguientes ingredientes, los cuales deberán presentarse de manera llamativa, prioritaria y variada así:

- Frutas en cualquiera de las presentaciones: enteras, picada o en jugo
- Barras de cereal, frutos secos, derivados de los cereales (panes) y lácteos.
- Combos que incluyan todos los anteriores alimentos en combinaciones tales como yogurt con



cereal, kumis con ponqué, jugo de frutas con galletas, jugo de frutas, sándwich.

- Los productos antes mencionados deben colocarse en vitrina con alta visibilidad, los productos ofertados como, comidas rápidas, alimentos fritos y productos de paquete en un lugar menos visible.
- Evitar la venta de bebidas azucaradas y carbonatadas, ofertar jugos naturales preparados en la tienda en su reemplazo.
- Evitar la venta de frituras ultraprocesadas, por el contrario beneficiar productos procesados de empresas del entorno local y regional.
- Se deberán mantener los protocolos de atención que cumplan con la bioseguridad y el bienestar de los usuarios de la cafetería.
- Está prohibido vender, chicles, bebidas energizantes, todo tipo de bebidas alcohólicas, cigarrillos, revistas, drogas o medicamentos, estupefacientes, productos alucinógenos o todo aquello que pueda ser nocivo o atente contra la salud de la comunidad educativa.
- No almacenar, en ninguna parte, productos venenosos u otro material (explosivo, corrosivo, etc.) que puedan acarrear perjuicios a la comunidad o las instalaciones de la Institución Educativa.
- La tienda escolar sólo será para el servicio del personal que se atiende académicamente en la planta física de la Institución: padres de familia, estudiantes, docentes, directivos y personas que por su cargo estén prestando cualquier tipo de servicio, visita o asesoría a la comunidad educativa.
- Abstenerse de vender productos en horarios de clase a los estudiantes.
- Quien obtenga la concesión será quien administre la tienda escolar por lo tanto se prohíbe subcontrataciones
- Mantener los espacios de cafetería escolar al interior y exterior en óptimas condiciones de higiene y salubridad en cada sede.
- Una vez terminada la concesión entregar el espacio asignado en buenas condiciones
- El concesionario de la cafetería deberá aplicar los principios de moral y ética al ser los administradores de un espacio donde se tiene contacto directo con la comunidad educativa, el incumplimiento de este podrá dar por terminada la concesión
- La institución no asumirá costos por mejoras hechas por el concesionario para la distribución de los productos ni para la adecuación del espacio
- Atender, con su propio pecunio, todo relacionado con la contratación del personal necesario para el desarrollo del contrato de concesión, tales como sueldos y lo concerniente a la seguridad social parafiscales y adecuación de muebles para el espacio, La Institución no es responsable de las contrataciones que el concesionario efectúe.
- Los empleados que presten los servicios en la Tienda Escolar, deberán contar con certificación de manipulación de alimentos y cumplir los requisitos de salubridad en todo momento.

4 CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

1. Presentar propuesta en sobre sellado, marcado con el nombre del proponente, en estricto orden consecutivo y con la firma del proponente.
2. Fotocopia de Cedula de Ciudadanía
3. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
4. Certificado de Responsabilidad Fiscal Vigente, expedido por la Contraloría General de la Nación
5. Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente, expedido por la Policía Nacional
6. Certificado de Registro Nacional Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional.
7. Certificado de inhabilidades por delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 Años Ley 1918 de 2018.
8. Soporte de Cobertura al Sistema de Seguridad Social
9. Rut actualizado



10. Portafolio de servicios bien discriminado con precios y productos.
11. Hoja de vida persona natural o jurídica función pública.
12. Certificados de experiencia mayor a dos años en el arrendamiento y/o administración de cafeterías, restaurantes o establecimientos relacionados.
13. Constancia del curso de manipulación de alimentos vigente, de las personas que laboran al interior de la tienda escolar.
14. Valor Diario de la oferta económica
15. Tener mobiliario para la prestación del servicio

NOTA. La Institución Educativa le dará validez al proceso de selección de esta convocatoria, aunque se presente un solo proponente.

5. REQUISITOS HABILITANTES

1. Presentar propuesta en sobre sellado, marcado con el nombre del proponente, en estricto orden consecutivo y con la firma del proponente.
2. Fotocopia de Cedula de Ciudadanía
3. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
4. Certificado de Responsabilidad Fiscal Vigente, expedido por la Contraloría General de la Nación
5. Certificado de Antecedentes Judiciales Vigente, expedido por la Policía Nacional
6. Certificado de Registro Nacional Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional.
7. Certificado de inhabilidades por delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 Años Ley 1918 de 2018.
8. Soporte de Cobertura al Sistema de Seguridad Social
9. Rut actualizado
10. Portafolio de servicios bien discriminado con precios y productos.
11. Hoja de vida persona natural o jurídica función pública.
12. Certificados de experiencia mayor a dos años en el arrendamiento y/o administración de cafeterías, restaurantes o establecimientos relacionados.
13. Constancia del curso de manipulación de alimentos vigente, de las personas que laboran al interior de la tienda escolar. Si cuenta con el o al momento de la Adjudicación se compromete a tramitarlo.
14. Valor Diario de la oferta económica

6. DOCUMENTOS A ANEXAR A LA PROPUESTA

Carta de presentación de la oferta, con los documentos habilitantes, además, El proponente debe indicar en dicha propuesta certificación que los precios de los productos están ajustados a la realidad socioeconómica de los estudiantes y a las condiciones del mercado de estos productos y de otras concesiones similares.

En caso de que un proponente considere que estos no corresponden con la realidad, deberá dar traslado a los organismos competentes, toda vez que a esta entidad no le corresponde determinar la veracidad de ellos

6.1 en caso de ser **consorcio** Carta de presentación de la oferta debidamente suscrita por todos los integrantes y el representante legal del Consorcio o Unión Temporal, de lo contrario dará lugar al rechazo de



la propuesta: En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes. Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, el cual debe contener como mínimo los requisitos establecidos en esta Invitación, y debe acreditar también los requisitos señalados anterior.

7. VALOR BASE DE LA CONCESIÓN Y PERIODO DE PAGO

El valor base (mínimo) de la concesión es de CUARENTA MIL PESOS MCTE diarios. **\$40.000** cada día, los cuales se cancelarán semanalmente o Quincenalmente; **(para un total aproximado de \$7.200.000 calculado sobre 180 días)**. El pago del compromiso semanal no será afectado por razones ajenas a la institución, ejemplo paros o cese de actividades por cualquier circunstancia.

8. RECIBO DE PROPUESTAS, SALVAGUARDA Y DEPÓSITO DE LAS MISMAS

El funcionario encargado recibirá las propuestas y expedirá una constancia de presentación de la propuesta indicando la fecha, nombre del proponente y la hora en que fue recibida, con firma del funcionario encargado.

9. EVALUACIÓN

La evaluación, verificación y adjudicación de las propuestas serán realizadas por el comité evaluador el día 09 de Febrero de 2026.

El **Comité de Compras** será quien evalúe y determine la persona seleccionada, objeto de la presente convocatoria.

Se procederá abrir los sobres, dar lectura a cada una de las propuestas destacando los siguientes aspectos:

1. Nombre del proponente
2. Número de folios que integran la propuesta
3. Pago de concesión semanal ofrecido por el proponente, a la cuenta asignada por la IE.
4. Experiencia certificada del proponente y Paz y Salvo (años de experiencia).

Se diligenciará un acta que contenga lo leído en la apertura de las propuestas, la cual debe ser firmada por los miembros del comité.

10. ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN

Al momento de adjudicar deben dar a conocer los motivos por el cual o los cuales se escogió determinada propuesta y levantar acta de adjudicación motivada.

Se concederá un (1) día hábil para hacer reclamaciones o presentar objeciones, las cuales deben ser fundamentadas

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El comité evaluador tendrá como consideración los siguientes porcentajes para evaluar las propuestas que sean presentadas por los oferentes:



Requisitos habilitantes	20%
Oferta de pago diario	30%
Experiencia	15%
Oferta y variedad de productos	15%
Precio de los productos ofrecidos	20%

Los aspectos a tener en cuenta para adjudicar el contrato de concesión de tienda serán evaluados de acuerdo con los requisitos plasmados en la convocatoria.

12. NO SE CONSIDERAN LAS PROPUESTAS QUE:

- No cumpla con los documentos y requisitos habilitantes exigidos en el punto II.
- El proponente se encuentra bajo causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- No ofrece el valor de la concesión.
- Presenta la propuesta de manera extemporánea
- No registre firma en la propuesta
- No acredite la experiencia mínima certificada exigida.

13. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN

La duración será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 27 de noviembre de 2026.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato que se derive de la concesión sería realizada por **Víctor Mario Aguirre Muñoz** líder del Proyecto pedagógico transversal hábitos de Vida saludable. Dicha supervisión se llevará a cabo considerando los aspectos pactados, (en la convocatoria y en el contrato) la legislación vigente y las condiciones técnicas para asegurar el adecuado uso del espacio y la calidad de la prestación del servicio. Su alcance contempla los aspectos técnicos y administrativo-financiero.

Tener precaución al revisar la documentación que se requiere

15. GARANTÍA: EL CONTRATISTA deberá proceder a constituir una garantía para cubrir: Póliza de cumplimiento de las obligaciones por un valor del 10% del valor del contrato por su duración y 2 meses posteriores a la terminación, póliza de salarios por un valor del 20% del contrato y hasta por 6 meses más a la terminación del mismo y póliza de responsabilidad civil extracontractual por el 30% del contrato.

-Así mismo, deberá constituir una póliza de arrendamiento que ampare el contrato de concesión, la cual cubra los riesgos de pago de cánones

16. CRONOGRAMA:

Publicación	04/02/2026	10:00 am	Página Web y Cartelera Institucional
Apertura	04/02/2026	10:00 am	Calle 48 B No 1 A 46 Barrio San Sebastián I.E. San Sebastián.
Observaciones	Desde 04/02/2026	10:00 a.m.	Calle 48 B No 1 A 46



		a 03:00 pm	Barrio San Sebastián I.E. San Sebastián.
Respuesta a Observaciones	Desde 05/02/2026	08:00 a.m.	Calle 48 B No 1 A 46 Barrio San Sebastián I.E. San Sebastián.
Recepción de ofertas	Desde 05/02/2026 06/02/2026 Hasta 09/02/2026	07:00 a. m a 03:00 pm 07:00 a. m a 03:00 pm 07:00 a. m a 10:00 am	Calle 48 B No 1 A 46 Barrio San Sebastián I.E. San Sebastián. Sobre sellado
Cierre de convocatoria	09/02/2026	10:00 a.m.	Calle 48 B No 1 A 46 Barrio San Sebastián I.E. San Sebastián.
Evaluación y adjudicación	09/02/2026	11:00 am	Calle 48 B No 1 A 46 Barrio San Sebastián I.E. San Sebastián.
Recepción de objeciones	09/02/2026	hasta la 01:00 pm	Calle 48 B No 1 A 46 Barrio San Sebastián I.E. San Sebastián.
Publicación y respuesta a objeciones.	09/02/2026	02:00 pm	Calle 48 B No 1 A 46 Barrio San Sebastián I.E. San Sebastián.

En caso de no haber objeciones la adjudicación inicial, quedará en firme el 09 de febrero de 2026 a las 02:00 pm y se procederá a realizar el contrato de concesión ese mismo día.

Si se presentan objeciones, se realizará nueva evaluación y adjudicación el día 10 de Febrero de 2026. Y se procederá a realizar el contrato de concesión el 11 de Febrero de 2026.

Atentamente,

CÉSAR AUGUSTO BUSTAMANTE E
Rector



REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN SEBASTIÁN – MEGACOLEGIO

Manizales - Caldas

Código DANE: 117001800111 NIT:901232478-0

Licencia de funcionamiento según resolución: 1760 del 16 de agosto de 2018

Correo electrónico: coordinacion@sansebastianmegacolegio.edu.co cel.: 322 841 3237

Página
8 de 8

¡En la cima del conocimiento!

Dirección: Calle 48 B N°1 A - 46. Barrio San Sebastián – Manizales.